

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

Cuentas Anuales Abreviadas

31 de diciembre de 2020

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

Balance Abreviado

31 de diciembre de 2020

(Expresado en euros)

<i>Activo</i>	<i>Nota</i>	<i>2020</i>	<i>2019</i>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 6	1.091,72	1,53
Clientes por ventas y prestaciones de servicios corto plazo		-	-
Deudores varios		-	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas		1.091,72	1,53
Inversiones Financieras a corto plazo		740.729,67	
Otros activos financieros		740.729,67	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		58.335,13	2.977,64
Tesorería		58.335,13	2.977,64
Total activos corrientes		800.156,52	2.979,17
Total activo		800.156,52	2.979,17

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

Balance Abreviado

31 de diciembre de 2020

(Expresado en euros)

<i>Patrimonio Neto y Pasivo</i>	<i>Nota</i>	<i>2020</i>	<i>2019</i>
Fondos propios	Nota 7	795.943,02	2.960,21
Capital			
Capital escriturado		3.000,00	3.000,00
Resultado del ejercicios anteriores		(39,79)	(39,79)
Resultado del ejercicio		(7.017,19)	
Otras aportaciones con socios		800.000,00	
		<hr/>	
		795.943,02	
Total patrimonio neto		795.943,02	2.960,21
		<hr/>	
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	Nota 8	4.213,50	18,96
Proveedores, empresas del grupo y asociadas a corto plazo		853,47	8,80
Acreeedores varios		3.320,00	10,16
Otras deudas con las Administraciones Públicas		40,03	-
		<hr/>	
Total pasivos corrientes		4.213,50	18,96
		<hr/>	
Total patrimonio neto y pasivo		800.156,52	2.979,17
		<hr/>	

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas.

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)
Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas
para el ejercicio anual terminado en
31 de diciembre de 2020
(Expresada en euros)

	<i>Nota</i>	2020	2019
Otros gastos de explotación		(7.017,19)	(39,79)
Servicios exteriores		(7.017,19)	(39,79)
Resultado de explotación		(7.017,19)	(39,79)
Resultado antes de impuestos		(7.017,19)	(39,79)
Resultado del ejercicio		(7.017,19)	(39,79)

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondiente al ejercicio anual terminado en
31 de diciembre de 2020

A) Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos
correspondiente al ejercicio anual terminado en
31 de diciembre de 2020 y 2019

(Expresado en euros)

	2020	2019
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	(7.017,19)	(39,79)
Total de ingresos y gastos reconocidos	(7.017,19)	(39,79)

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondiente al ejercicio anual terminado en
31 de diciembre de 2020

**B) Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio anual terminado en
31 de diciembre de 2020**

(Expresado en euros)

	Capital escriturado	Otras aportaciones socios	Resultado del ejercicio	Resultados negativos ejercicios anteriores	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2019	3.000,00		(39,79)		2.960,21
Ingresos y gastos reconocidos	-		(7.017,19)		(7.017,19)
Operaciones con socios o propietarios					
Constitución			-		
Otras aportaciones	800.000,00		-		800.000,00
Resultado de ejercicios anteriores			39,79	(39,79)	(39,79)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	3.000,00	800.000,00	(7.017,19)	(39,79)	795.943,02

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondiente al ejercicio anual terminado en
31 de diciembre de 2020

**B) Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio anual terminado en
31 de diciembre de 2019**

(Expresado en euros)

	Capital escriturado	Resultado del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2018	-	-	-
Ingresos y gastos reconocidos	-	(39,79)	(39,79)
Operaciones con socios o propietarios	3.000,00	-	3.000,00
Constitución	-	-	-
Otras aportaciones	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2019	3.000,00	(39,79)	2.960,21

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviada

(1) Naturaleza, Actividades de la Sociedad y Composición del Grupo

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U. en adelante la "Sociedad" se constituyó como sociedad limitada unipersonal en Barcelona el día 19 de septiembre de 2019, por un período de tiempo indefinido. Su domicilio social y fiscal está radicado en la Avenida Diagonal, 640, de Barcelona.

El objeto social de la Sociedad es la adquisición de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento.

El Socio Único de la Sociedad es Meridia RE IV, SOCIMI, S.A., sociedad domiciliada en Avenida Diagonal, 640, de Barcelona. Meridia RE IV, SOCIMI, S.A., es cabecera de un grupo de sociedades, pero no se presentan cuentas anuales consolidadas por razón de tamaño del Grupo.

Los contratos que mantiene la Sociedad con el Socio Único son:

- Contrato de prestación de servicios, habiendo comportado gastos para la Sociedad durante el ejercicio 2020 por importe de 91,80 euros.

SOCIMI, Ley 11/2009

Con fecha 16 de septiembre de 2020, se solicitó a la Agencia Tributaria la incorporación de la Sociedad en el régimen fiscal especial de Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, regulado por la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario. La incorporación a dicho régimen fiscal fue aprobada por el Socio Único de la Sociedad en fecha 29 de marzo de 2021. Dicha opción al régimen fiscal de SOCIMI se realiza en aplicación del artículo 2.1.b) de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, por tratarse de una sociedad participada en un 100% por una SOCIMI (Meridia Real Estate IV, SOCIMI, S.A.), y estar la Sociedad sometida a la política obligatoria estatutaria de distribución de beneficios.

El objeto social de la Sociedad está dentro de los objetos sociales requeridos por las SOCIMI en el artículo 2 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

Asimismo, la ley 11/2009 establece los siguientes requisitos de inversión en su artículo 3:

Las SOCIMI deberán tener invertido, al menos, el 80 por ciento del valor del activo en bienes inmuebles de naturaleza urbana destinados al arrendamiento, en terrenos para la promoción de bienes inmuebles que vayan a destinarse a dicha finalidad siempre que la promoción se inicie dentro de los tres años siguientes a su adquisición, así como en participaciones en el capital o patrimonio de otras entidades a que también se destinen a la adquisición y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento.

Este porcentaje se calculará sobre el balance consolidado en el caso de que la sociedad sea dominante de un grupo según los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de la residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas. Dicho grupo estará integrado exclusivamente por las SOCIMI y el resto de entidades a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 de dicha Ley (sociedades con un objeto social principal correspondiente a la adquisición y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento). Dicho porcentaje figura cumplido a 31 de diciembre de 2020.

1. Asimismo, al menos el 80 por ciento de las rentas del período impositivo correspondientes a cada ejercicio, excluidas las derivadas de la transmisión de las participaciones y de los bienes inmuebles afectos ambos al cumplimiento de su objeto social principal, una vez transcurrido el plazo de mantenimiento a que se refiere el apartado siguiente, deberá provenir:
 - (a) del arrendamiento de bienes inmuebles afectos al cumplimiento de su objeto social principal con personas o entidades respecto de las cuales no se produzca alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de la residencia, y/o

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviada

- (b) de dividendos o participaciones en beneficios procedentes de participaciones afectas al cumplimiento de su objeto social principal.

Este porcentaje se calculará sobre el resultado consolidado en el caso de que la sociedad sea dominante de un grupo según los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de la residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas. Dicho grupo estará integrado exclusivamente por las SOCIMI (socio único de la Sociedad) y el resto de entidades a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 de esta Ley (entre las que se encuentra la Sociedad). Dicho porcentaje figura cumplido a 31 de diciembre de 2020.

2. Los bienes inmuebles que integren el activo de la sociedad deberán permanecer arrendados durante al menos tres años. A efectos del cómputo se sumará el tiempo que los inmuebles hayan estado ofrecidos en arrendamiento, con un máximo de un año.

El plazo se computará:

- (a) En el caso de bienes inmuebles que figuren en el patrimonio de la sociedad antes del momento de acogerse al régimen, desde la fecha de inicio del primer período impositivo en que se aplique el régimen fiscal especial establecido en esta Ley, siempre que a dicha fecha el bien se encontrara arrendado u ofrecido en arrendamiento. De lo contrario, se estará a lo dispuesto en la letra siguiente.
- (b) En el caso de bienes inmuebles promovidos o adquiridos con posterioridad por la sociedad, desde la fecha en que fueron arrendados u ofrecidos en arrendamiento por primera vez.

En el caso de acciones o participaciones en el capital de entidades a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 de esta Ley, deberán mantenerse en el activo de la sociedad al menos durante tres años desde su adquisición o, en su caso, desde el inicio del primer período impositivo en que se aplique el régimen fiscal especial establecido en esta Ley.

Asimismo, la Ley 11/2009 establece los siguientes requisitos en sus artículos 4 y 5:

1. Las acciones de las SOCIMI deberán estar admitidas a negociación en un mercado regulado o en un sistema multilateral de negociación español o en el de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o bien en un mercado regulado de cualquier país o territorio con el que exista efectivo intercambio de información tributaria, de forma ininterrumpida durante todo el período impositivo.

Las acciones de las SOCIMI deberán tener carácter nominativo.

Dicho requisito se debe cumplir por el Socio Único, Meridia Real Estate IV, SOCIMI, S.A., restando pendiente de cumplir este requisito.

2. Las SOCIMI tendrán un capital social mínimo de 5 millones de euros, importe que ha sido cumplido por Meridia Real Estate IV, SOCIMI, S.A., dando por tanto cumplimiento a dicho requisito.

Las aportaciones no dinerarias para la constitución o ampliación del capital que se efectúen en bienes inmuebles deberán tasarse en el momento de su aportación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y a dicho fin, el experto independiente designado por el Registrador Mercantil habrá de ser una de las sociedades de tasación previstas en la legislación del mercado hipotecario. Igualmente, se exigirá tasación por una de las sociedades de tasación señaladas para las aportaciones no dinerarias que se efectúen en inmuebles para la constitución o ampliación del capital de las entidades señaladas en la letra c) del artículo 2.1 de esta Ley.

Sólo podrá haber una clase de acciones, siendo cumplido en el caso de la Sociedad, tal y como figura en la nota 11, y también figura cumplido por el Socio Único.

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviada

Cuando la sociedad haya optado por el régimen fiscal especial establecido en esta Ley, deberá incluir en la denominación de la compañía la indicación «Sociedad Cotizada de Inversión en el Mercado Inmobiliario, Sociedad Anónima», o su abreviatura, «SOCIMI, S.A.».

Dicho requisito se debe cumplir por el Socio Único, Meridia Real Estate IV, SOCIMI, S.A., habiéndose cumplido el mismo.

3. Asimismo, según se describe en el artículo 6 de la Ley 11/2009, de 26 de Octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, las SOCIMI y entidades residentes en el territorio español en las que participan que hayan optado por la aplicación del régimen fiscal especial establecido por dicha Ley, estarán obligadas a distribuir en forma de dividendos a sus accionistas, una vez cumplidas las obligaciones mercantiles que correspondan, el beneficio obtenido en el ejercicio, debiéndose acordar su distribución dentro de los seis meses posteriores a la conclusión de cada ejercicio, en la forma siguiente:
- El 100% de los beneficios procedentes de dividendos o participaciones en beneficios distribuidos por las entidades sujetas a dicho régimen.
 - El 50% de los beneficios derivados de la transmisión de inmuebles y acciones o participaciones, realizadas una vez transcurridos los plazos establecidos en los requisitos de inversión, siendo reinvertido el resto de dichos beneficios en el plazo de los tres años posteriores a dicha transmisión, y en su defecto, deberán distribuirse en su totalidad.
 - Al menos el 80% del resto de beneficios obtenidos.
- La Sociedad ha obtenido pérdidas durante el ejercicio 2020, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, no procederá a distribuir dividendos a Meridia Real Estate IV, SOCIMI, S.A. durante el ejercicio 2021. Del resto de sociedades participadas por Meridia Real Estate IV, SOCIMI, S.A. figuran sociedades que obtuvieron beneficios en 2020, por lo que procederán a distribuir los beneficios pertinentes en el ejercicio 2021. Asimismo, Meridia Real Estate IV, SOCIMI, S.A. obtuvo pérdidas durante el ejercicio 2020, por lo que por los motivos anteriores, no será necesario distribuir dividendos en el ejercicio 2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.
- Según se establece en la Disposición transitoria primera de la Ley 11/2009, de 26 de Octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, podrá optarse por la aplicación del régimen fiscal especial en los términos establecidos en el artículo 8 de dicha Ley, aun cuando no se cumplan los requisitos exigidos en la misma, a condición de que tales requisitos se cumplan dentro de los dos años siguientes a la fecha de la opción por aplicar dicho régimen.
- En este sentido, a 31 de diciembre de 2020, el Grupo no cumplía la condición de cotizar en el mercado regulado o en un sistema multilateral de negociación. La junta directiva del Socio Único considera que este requisito se cumplirá dentro del período de dos años permitido por esta Ley.

El incumplimiento de tal condición supondría que la Sociedad pasara a tributar por el régimen general del Impuesto sobre Sociedades a partir del propio período impositivo en que se manifestara dicho incumplimiento, salvo que se subsanara en el ejercicio siguiente. Además, la Sociedad estaría obligada a ingresar, junto con la cuota de dicho período impositivo, la diferencia entre la cuota que por dicho impuesto resultara de aplicar el régimen general y la cuota ingresada que resultó de aplicar el régimen fiscal especial en los períodos impositivos anteriores, sin perjuicio de los intereses de demora, recargos, y sanciones que en su caso, resultaran procedentes.

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviada

(2) Bases de presentación

(a) Imagen fiel

Las cuentas anuales abreviadas se han formulado a partir de los registros contables Meridia RE IV Proyecto 6, S.L.U., de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

El Administrador Único de la Sociedad estima que las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2020, que han sido formuladas el 31 de marzo de 2021, serán aprobadas por el Socio Único sin modificación alguna.

(b) Comparación de la información

Las cuentas anuales abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2020, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2020 aprobadas por el Socio Único en fecha 30 de julio de 2021.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación.

Las cuentas anuales abreviadas se presentan en euros que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

(d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de este balance requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. En este sentido, se resume a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio o complejidad:

- Las estimaciones de las vidas útiles de las inversiones inmobiliarias implica un elevado juicio por la Dirección, basado en la experiencia histórica y en el análisis realizado por técnicos de la compañía.
- El valor recuperable de las inversiones inmobiliarias en base a valoraciones realizadas por expertos independientes.
- Estimaciones sobre las correcciones valorativas de cuentas a cobrar por mora o insolvencia.
- Estimaciones e hipótesis utilizadas para evaluar la necesidad de reconocer provisiones, principalmente, por reclamaciones diversas con clientes.

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2020, es posible que acontecimientos que pueden tener un lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviada

(3) Aplicación de Resultados

La propuesta de aplicación del resultado de 2020 de la Sociedad a presentar al Socio Único es como sigue:

	Euros
Base de reparto	
Pérdidas del ejercicio	(7.017,19)
Aplicación	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(7.017,19)

(4) Normas de Registro y Valoración

(a) Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran contablemente por su contravalor en euros, utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas que se realizan.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha de balance. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como aquellas surgidas en la cancelación de los saldos provenientes de transacciones en moneda extranjera, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, como ingreso o como gasto, según corresponda, en el momento en que se producen.

En la presentación del estado de flujos de efectivo, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se han convertido a euros aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio de contado en las fechas en las que se producen.

El efecto de la variación de los tipos de cambio sobre el efectivo y otros activos líquidos equivalentes denominados en moneda extranjera, se presenta separadamente en el estado de flujos de efectivo como "Efecto de las variaciones de los tipos de cambio".

(b) Inversiones inmobiliarias

La Sociedad clasifica en este epígrafe los inmuebles, incluidos aquellos en curso o desarrollo, destinados total o parcialmente para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos de la Sociedad o su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Los inmuebles que se encuentran en construcción o en desarrollo para uso futuro como inversión inmobiliaria, se clasifican como "Inversión inmobiliaria- Inversiones en adaptación y anticipos" hasta que están terminados. Sin embargo, las obras de ampliación o mejoras sobre inversiones inmobiliarias, se clasifican como inversiones inmobiliarias.

Los activos incluidos en inversiones inmobiliarias se contabilizan inicialmente a su precio de adquisición o a su coste de producción. El coste de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja u otras partidas similares, así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, más los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta y otros directamente atribuibles a la adquisición. Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los activos se amortizan y, en su caso, son objeto de corrección valorativa por deterioro.

Los anticipos a cuenta de inversiones inmobiliarias se reconocen inicialmente por su coste. En ejercicios posteriores y siempre que el periodo que medie entre el pago y la recepción del activo exceda de un año, los anticipos devengan intereses al tipo incremental del proveedor.

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas.

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviada

Los activos adquiridos total o parcialmente a cambio de una contraprestación contingente incluyen en el precio de adquisición la mejor estimación del valor actual de la citada contraprestación. Los cambios de estimación de la contraprestación contingente se reconocen como un ajuste al valor de los activos. Si los cambios están relacionados con variables como los tipos de interés o el IPC, se tratan como un ajuste al tipo de interés efectivo.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Sociedad determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación al coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento, en este sentido figura en construcciones elementos que por sus características se amortizan entre 5 y 10 años, adicionalmente a las puramente construcciones que se indican en punto siguiente.

La amortización de las inversiones inmobiliarias se determina mediante la aplicación de los criterios que se mencionan a continuación:

	Método de amortización	Años de vida útil estimada
Construcciones	Lineal	50

(c) Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación

La Sociedad sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso. Dicho análisis se realiza a partir de tasaciones y valoraciones realizadas por expertos independientes.

Las pérdidas por deterioro, en su caso, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Sociedad evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no existe o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

(d) Arrendamientos

(i) Contabilidad del arrendador

Los contratos de arrendamientos en los que la Sociedad transfiere a terceros de forma sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros. En caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos operativos

Los activos arrendados a terceros bajo contratos de arrendamiento operativo se presentan de acuerdo a la naturaleza de los mismos resultando de aplicación los principios contables que se desarrollan en inversiones inmobiliarias.

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviada

Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos, netos de los incentivos concedidos, se reconocen como ingresos de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costes iniciales directos del arrendamiento, se incluyen en el valor contable del activo arrendado y se reconocen como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento mediante la aplicación de los mismos criterios que los utilizados en el reconocimiento de ingresos.

Las cuotas de arrendamiento contingente se reconocen como ingresos cuando es probable que se vayan a obtener, que generalmente se produce cuando ocurren las condiciones pactadas en el contrato.

(e) Instrumentos financieros

(i) Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

A efectos de su valoración, los instrumentos financieros se clasifican en las categorías de activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, préstamos y partidas a cobrar, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, activos financieros disponibles para la venta y pasivos financieros a coste amortizado. La clasificación en las categorías anteriores se efectúa atendiendo a las características del instrumento y a las intenciones de la Dirección en el momento de su reconocimiento inicial.

(ii) Principios de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(iii) Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los activos financieros incluidos en esta categoría que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(iv) Derivados financieros

Los derivados financieros que mantiene la Sociedad se registran como activos o pasivos para negociar, ya que no han sido designados como instrumento de cobertura.

Estos activos o pasivos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. Los costes de la transacción que sean directamente atribuibles se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviada

(v) Coste amortizado

El coste amortizado de un activo o pasivo financiero es el importe al que fue valorado inicialmente el activo o pasivo, menos los reembolsos del principal, más o menos la imputación o amortización gradual acumulada, utilizando el método del tipo de interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el valor inicial y el valor de reembolso al vencimiento, menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.

(vi) Valor razonable

El valor razonable es la cantidad por la que puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo entre un comprador y vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua.

(vii) Deterioro de valor e incobrabilidad de activos financieros.

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

Para préstamos y partidas a cobrar e instrumentos de deuda, se considera que existe una evidencia objetiva de deterioro de valor cuando se produce un acontecimiento que causa una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

(viii) Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(ix) Bajas y modificaciones de activos y pasivos financieros

La Sociedad da de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiran o se ceden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se transfieran de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

La Sociedad da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad principal contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

(f) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor.

(g) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviada

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación. El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias.

(h) Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios

Los ingresos se contabilizan atendiendo al fondo económico de la operación.

Los ingresos se reconocen cuando es probable que la Sociedad reciba beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción y el importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos.

(i) Prestación de servicios

Los ingresos derivados de la prestación de servicios, se reconocen considerando el grado de realización a la fecha de cierre cuando el importe de los ingresos; el grado de realización; los costes ya incurridos y los pendientes de incurrir, pueden ser valorados con fiabilidad y es probable que se reciban los beneficios económicos derivados de la prestación del servicio.

(i) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

Las deducciones y otras ventajas fiscales del impuesto sobre beneficios concedidas por Administraciones Públicas como una minoración de la cuota de dicho impuesto son registradas como menos gasto por impuesto sobre sociedades en el ejercicio en que se devengan.

(i) Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Las diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que:

- Surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.
- Corresponden a diferencias relacionadas con inversiones en dependientes, asociadas y multigrupo y negocios conjuntos sobre las que la Sociedad tenga la capacidad de controlar el momento de su reversión y no fuese probable que se produzca su reversión en un futuro previsible.

(ii) Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales y bases imponibles negativas

La Sociedad reconoce los correspondientes activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas pendientes de compensar, en la medida en que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

La Sociedad no reconoce ningún activo por impuesto diferido para aquellas diferencias temporarias deducibles que:

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviada

- Surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.
- Correspondan a diferencias temporarias asociadas con inversiones en dependientes y negocios conjuntos en la medida que las diferencias temporarias vayan a revertir en un futuro previsible y se espere generar bases imponibles futuras positivas para compensar las diferencias.

(iii) Valoración

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

(iv) Compensación y clasificación

La Sociedad sólo compensa los activos y pasivos por impuesto sobre beneficios si existe un derecho legal a su compensación frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las cantidades que resulten por su importe neto o bien realizar los activos y liquidar los pasivos de forma simultánea.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha de esperada de realización o liquidación.

(j) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad presenta el balance clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- En este sentido, los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente para su negociación o se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre.
- En este sentido, los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales abreviadas sean formuladas.

(k) Medioambiente

La Sociedad realiza operaciones cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medio ambiente.

Los gastos derivados de las actividades medioambientales se reconocen como "Otros gastos de explotación" en el ejercicio en el que se incurren.

(l) Transacciones entre empresas del grupo y vinculadas

Las transacciones entre empresas del grupo y vinculadas, salvo aquellas relacionadas con fusiones, escisiones y aportaciones no dinerarias de negocios, se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviada

(5) Política y Gestión de Riesgos

(a) Factores de riesgo financiero

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de interés en el valor razonable y riesgo de precios), riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo del tipo de interés en los flujos de efectivo. El programa de gestión del riesgo global de la Sociedad se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la Sociedad. La Sociedad emplea derivados para cubrir ciertos riesgos.

La gestión del riesgo está controlada por Unidad de Gestión de Riesgo con arreglo a políticas aprobadas por el Socio Único, que identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con las unidades operativas de la Sociedad. El Socio Único proporciona políticas para la gestión del riesgo global, así como para materias concretas tales como riesgo de tipo de interés, riesgo de liquidez, empleo de derivados y no derivados e inversión del excedente de liquidez.

(i) Riesgo de crédito

La Sociedad no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. Las operaciones con derivados y las operaciones al contado solamente se formalizan con instituciones financieras de alta calificación crediticia. La Sociedad dispone de políticas para limitar el importe del riesgo con cualquier institución financiera.

La corrección valorativa por insolvencias de clientes, la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado, está sujeto a un elevado juicio.

(ii) Riesgo de liquidez

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas.

La clasificación de los activos y pasivos financieros por plazos de vencimiento contractuales se muestra en los Anexos I y II.

(iii) Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y del valor razonable

La Sociedad gestiona el riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo mediante permutas de tipo de interés variable a fijo. Estas permutas de tipo de interés tienen el efecto económico de convertir los recursos ajenos con tipos de interés variable en interés fijo. La Sociedad dispone de recursos ajenos a largo plazo con interés variable y las permutas en interés fijo que son generalmente más bajos que los disponibles si la Sociedad hubiese obtenido los recursos ajenos directamente a tipos de interés fijos. Bajo las permutas de tipo de interés, la Sociedad se compromete con otras partes a intercambiar trimestralmente, la diferencia entre los intereses fijos y los intereses variables calculada en función de los principales nominales contratados.

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviada

(6) Inversiones Financieras y Deudores Comerciales

- (a) Inversiones financieras
- (b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

En este epígrafe están incluidas los importes a cobrar de la Administración Pública.

(7) Fondos Propios

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

- (a) Capital

La Sociedad se constituyó en fecha 06 de septiembre de 2019 con un importe de 3.000,00 euros, correspondiente a 3.000 participaciones de 1 euro de valor nominal.

El capital social corresponde en un 100% a Meridia Real Estate IV, SOCIMI, S.A.

(8) Deudas Financieras y Acreedores Comerciales

- (a) Acreedores Comerciales y Otras Cuentas a Pagar

El detalle de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar es como sigue:

	Euros	
	2020	2019
	Corriente	Corriente
<i>Grupo</i>		
Socio Único	107,96	8,80
<i>Vinculadas</i>		
Acreedores	1.645,51	10,16
<i>No vinculadas</i>		
Acreedores varios	2.420,00	-
Otras deudas con las Administraciones Públicas	40,03	-
Total	4.213,50	18,96

- (b) Clasificación por categorías

La clasificación de los pasivos financieros por categorías se muestra en Anexo I.

- (c) Clasificación por vencimientos

La clasificación de los pasivos financieros por vencimientos se muestra en Anexo II.

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviada

(9) Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores se presenta a continuación:

	2020	2019
	Días	
Periodo medio de pago a proveedores	11,77	0
Ratio de las operaciones pagadas	138,16	0
Ratio de las operaciones pendientes de pago	10,34	0
Total pagos realizados	0	0
Total pagos pendientes	3.273,47	8,80

(10) Situación Fiscal

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es como sigue:

	Euros	
	2020	2019
	Corriente	Corriente
Activos		
Impuesto sobre el valor añadido y similares	1.091,72	1,53
	1.091,72	1,53

La Sociedad tiene pendientes de inspección por las autoridades fiscales los siguientes ejercicios de los principales impuestos que le son aplicables:

Impuesto	Ejercicios abiertos
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	2020
Impuesto sobre Sociedades	2019

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, el Administrador Único de las Sociedad dominante considera que dichos pasivos, en caso de producirse, no afectarían significativamente de las cuentas anuales abreviadas.

(a) Impuesto sobre beneficios

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible se detalla en el Anexo III.

La relación existente entre el gasto/ (ingreso) por impuesto sobre beneficios y el beneficio / (pérdida) del ejercicio se detalla en el Anexo IV.

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas.

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviada

No figura gasto por impuesto sobre sociedades por ser 0 el tipo de gravamen aplicable a la sociedad

Dado que el tipo de gravamen aplicable es 0%. la Sociedad no ha reconocido como activos por impuesto diferido derivado de las bases imponibles negativas pendientes de compensar cuyos importes y plazos de reversión son los que siguen:

Año	Plazo	
	Euros	Plazo
2020	(7.017,19)	Indefinido
2019	(39,79)	Indefinido

(11) Información Medioambiental

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existían activos de importancia dedicados a la protección y mejora del medioambiente, ni se incurrió en gastos relevantes de esta naturaleza durante ambos ejercicios.

El Administrador Único de la Sociedad estima que no existen contingencias significativas relacionadas con la protección y mejora del medioambiente, no considerando necesario registrar dotación alguna a la provisión de riesgos y gastos de carácter medioambiental ni a 31 de diciembre de 2020 ni a diciembre de 2019.

La Sociedad no tiene derechos de emisión dada la actividad de la misma.

(12) Saldos y Transacciones con el Socio Único y Partes Vinculadas

(a) Saldos con el Socio Único y partes vinculadas

Los saldos con partes vinculadas figuran en la nota 8.

(b) Transacciones de la Sociedad con el Socio Único y partes vinculadas

Los importes de las transacciones de la Sociedad con partes vinculadas son los siguientes:

	Euros			
	2020			
	Socio Único	Grupo	Vinculadas	Total
Gastos				
Servicios recibidos	91,80	772,44	3.576,58	4.440,82
Total Gastos	91,80	772,44	3.576,58	4.440,82

	Euros			
	2019			
	Socio Único	Grupo	Vinculadas	Total
Gastos				
Servicios recibidos	17,43	-		17,43
Total Gastos	17,43	-		17,43

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas.

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviada

En el ejercicio 2020 y 2019 las transacciones con grupo y vinculadas que se derivan son los resultantes de la gestión del proyecto.

(c) Información relativa a Administradores y personal de alta Dirección de la Sociedad

Durante el ejercicio 2020 y 2019 el Administrador Único de la Sociedad no ha percibido remuneraciones, ni tiene concedidos anticipos o créditos, y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo, la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Administradores de la Sociedad. No figura personal, por lo que no figura Alta Dirección.

No se ha satisfecho durante el ejercicio 2020 y 2019 seguro de responsabilidad civil para el Administrador Único por daños ocasionados por actos u omisiones del cargo.

(d) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado realizadas por el Administrador Único de la Sociedad

Durante los ejercicios 2020 y 2019, el Administrador Único de la Sociedad no ha realizado con ésta ni con sociedades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

(e) Situaciones de conflicto de interés de los Administradores

El Administrador Único de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC.

(13) Ingresos y Gastos

(a) Cifra de negocios

Durante el ejercicio la sociedad no ha llevado a cabo ninguna actividad.

(b) Gastos de Personal

La Sociedad durante el ejercicio 2020 no ha dispuesto de personal, por lo que no figura a 31 de diciembre de 2020 personas empleadas con discapacidad mayor o igual al treinta y tres por ciento.

(c) Derechos de emisión

La Sociedad no tiene derechos de emisión dada la actividad de la misma.

(14) Exigencias normativas derivadas de la condición de SOCIMI, Ley 11/2009

En cumplimiento de las Obligaciones de información establecidas en el artículo 11 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, se indican los siguientes aspectos:

Requisito de observación	Información ejercicio 2020
a) Reservas procedentes de ejercicios anteriores a la aplicación del régimen fiscal establecido en esta Ley.	La Sociedad se constituyó el 19 de septiembre de 2019, no figurando por tanto reservas procedentes de ejercicios anteriores a la aplicación del régimen fiscal establecido por dicha Ley.

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviada

Requisito de observación	Información ejercicio 2020
b) Reservas procedentes de ejercicios en los que se haya aplicado el régimen fiscal establecido en esta Ley, diferenciando la parte que procede de rentas sujetas al tipo de gravamen del cero por ciento, o del 19 por ciento, respecto de aquellas que, en su caso, hayan tributado al tipo general de gravamen.	No figuran reservas del periodo en los que se haya aplicado el régimen fiscal establecido por dicha Ley.
c) Dividendos distribuidos con cargo a beneficios de cada ejercicio en que ha resultado aplicable el régimen fiscal establecido en esta Ley, diferenciando la parte que procede de rentas sujetas al tipo de gravamen del cero por ciento o del 19 por ciento, respecto de aquellas que, en su caso, hayan tributado al tipo general de gravamen.	La Sociedad ha tenido pérdidas durante el ejercicio no resultando por tanto necesario la información requerida en cuanto a distribución de dividendos, requerido por el artículo 11 de dicha Ley.
d) En caso de distribución de dividendos con cargo a reservas, designación del ejercicio del que procede la reserva aplicada y si las mismas han estado gravadas al tipo de gravamen del cero por ciento, del 19 por ciento o al tipo general.	
e) ha de acuerdo de distribución de los dividendos a que se refieren las letras c) y d) anteriores.	
f) Fecha de adquisición de los inmuebles destinados al arrendamiento y de las participaciones en el capital de entidades a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 de esta Ley.	La Sociedad no ha adquirido inmuebles
g) Identificación del activo que computa dentro del 80 por ciento a que se refiere el apartado 1 del artículo 3 de esta Ley.	La Sociedad no ha adquirido inmuebles
h) Reservas procedentes de ejercicios en que ha resultado aplicable el régimen fiscal especial establecido en esta Ley, que se hayan dispuesto en el período impositivo, que no sea para su distribución o para compensar pérdidas, identificando el ejercicio del que proceden dichas reservas.	La Sociedad se constituyó el 19 de septiembre de 2019, no figurando por tanto reservas procedentes de ejercicios anteriores a la aplicación del régimen fiscal establecido por dicha Ley

(15) Hechos Posteriores

Con fecha 30 de enero de 2021 se publicó el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre. Asimismo, con fecha 13 de febrero de 2021, se publicó la Resolución de 10 de febrero de 2021, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios.

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas.

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviada

Los cambios de las normas son de aplicación a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2021 y se centran en los criterios de reconocimiento, valoración y desglose de ingresos por la entrega de bienes y servicios, instrumentos financieros, contabilidad de coberturas, valoración de las existencias de materias primas cotizadas por los intermediarios que comercialicen con las mismas y en la definición de valor razonable.

En este sentido, las cuentas anuales correspondientes al primer ejercicio que se inicie a partir del 1 de enero de 2021 se presentarán incluyendo información comparativa si bien no existe obligación de expresar de nuevo la información del ejercicio anterior. Únicamente se mostrará expresada de nuevo la información comparativa en el supuesto de que todos los criterios aprobados por el Real Decreto se puedan aplicar sin incurrir en un sesgo retrospectivo, sin perjuicio de las excepciones establecidas en las disposiciones transitorias.

En fecha 26 de marzo la Sociedad adquirió una nave logística situada en el municipio de Gelida (Barcelona)

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

Detalle de Pasivos Financieros por Categorías
para el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2020

2020	Euros			
	No corriente		Corriente	
	Valor contable	Total	Valor contable	Total
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	-	-	1.753,47	1.753,47
Proveedores Empresas del Grupo y Asociadas	-	-	2.460,03	2.460,03
Acreeedores	-	-	-	-
Total pasivos financieros	-	-	4.213,50	4.213,50

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

Detalle de Pasivos Financieros por Categorías
para el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2019

	Euros			
	No corriente		Corriente	
	Valor contable	Total	Valor contable	Total
2019				
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar				
Proveedores Empresas del Grupo y Asociadas	-	-	8,80	8,80
Acreeedores	-	-	10,16	10,16
Total pasivos financieros	-	-	18,96	18,96

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

**Clasificación de los Pasivos Financieros por Vencimientos
para el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2020**

	Euros					Menos parte corriente	Total no corriente
	2021	2022	2023	2024	2025		
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar							
Proveedores Empresas del Grupo y Asociadas	1.753,47	-	-	-	-	(1.753,47)	-
Proveedores y Acreedores	2.460,03	-	-	-	-	(2.460,03)	-
Total pasivos financieros	4.213,50	-	-	-	-	4.213,50	-

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

**Clasificación de los Pasivos Financieros por Vencimientos
para el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2019**

	Euros					Menos parte corriente	Total no corriente
	2020	2021	2022	2023	2024		
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar							
Proveedores Empresas del Grupo y Asociadas	8,80	-	-	-	-	(8,80)	-
Proveedores y Acreedores	10,16	-	-	-	-	(10,16)	-
Total pasivos financieros	18,96	-	-	-	-	18,96	-

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

**Conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible
para el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2020**

2020	Euros		Total
	Cuenta de pérdidas y ganancias	Neto	
	Aumentos	Disminuciones	
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	(7.017,19)		(7.017,19)
Impuesto sobre sociedades		-	-
Pérdidas antes de impuestos	(7.017,19)		(7.017,19)
Base imponible (Resultado fiscal)	(7.017,19)		(7.017,19)

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

**Conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible
para el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2019**

2019	Euros		
	Cuenta de pérdidas y ganancias		
	Aumentos	Disminuciones	Neto
			Total
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio		(39,79)	(39,79)
Impuesto sobre sociedades		-	-
Pérdidas antes de impuestos		(39,79)	(39,79)
Base imponible (Resultado fiscal)		(39,79)	(39,79)

Este anexo forma parte integrante de la nota 10 de la memoria de las cuentas anuales abreviadas, junto con la cual debería ser leído.

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)**Relación gasto/ (ingreso) por impuesto sobre beneficios y el beneficio / (pérdida) del ejercicio
para el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2020**

	Euros	
	Pérdidas y ganancias	Total
Saldo de ingresos y gastos antes de impuestos del ejercicio	(7.017,19)	(7.017,19)
Impuesto de sociedades (0%)	-	-
Gasto por impuesto sobre beneficios De las operaciones continuadas	-	-

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

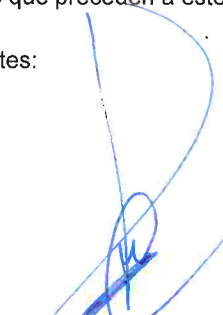
**Relación gasto/ (ingreso) por impuesto sobre beneficios y el beneficio / (pérdida) del ejercicio
para el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2019**

	Euros	
	Pérdidas y ganancias	Total
Saldo de ingresos y gastos antes de impuestos del ejercicio	(39,79)	(39,79)
Impuesto de sociedades (0%)	-	-
Gasto por impuesto sobre beneficios De las operaciones continuadas	-	-

MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U
(Sociedad Unipersonal)

El Administrador Único de la Sociedad MERIDIA RE IV PROYECTO 6, S.L.U., con fecha de 31 de marzo de 2021 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las cuentas anuales abreviadas del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Las cuentas anuales abreviadas vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Firmantes:



Sr. Adalberto Cordoncillo Antón
Persona Física Representante de
MERIDIA RE IV, SOCIMI, S.A.U.

